



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 0299-2017-GGR/GR.MOQ
Fecha : 09 de Noviembre del 2017

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 150-2015-GGR/GR.MOQ de fecha 23 de diciembre del 2015, Informe Nº 5229-2017-GRM-GGR/OSLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley 28926 y Ley Nº 28968; la cual manifiesta en su artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con fecha 06 de marzo del 2014, se suscribió el "Convenio Especifico para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública para el Mejoramiento del Servicio de la Educación Básica Regular a través de la incorporación de las TIC en las instituciones Educativas de la Región Moquegua", entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Empresa Southern Perú Copper Corporation;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 150-2015-GGR/GR.MOQ de fecha 23 de Diciembre del 2015, se resuelve ratificar, en el marco de las obligaciones asumidas en el "Convenio Especifico para la ejecución de los Proyectos de Inversión Publica para el mejoramiento del Servicio de la Educación Básica Regular a través de la incorporación de las TIC en las Instituciones Educativas de la Región Moquegua", suscrito entre Gobierno Regional de Moquegua y la Empresa Southern Perú Copper Corporation, la designación del Ing. Miguel Ángel Flores Flores, efectuada mediante Memorandum Nº 001-2015-DS-GGR/GR.MOQ, como Jefe de Supervisión de los siguientes Proyectos:

- "Mejoramiento del Servicio Educativo Básica Regular a través de la Incorporación de las TICs en las Instituciones Educativas de la UGEL Ilo, Región Moquegua", con Código SNIP Nº 240551.
- Mejoramiento del Servicio Educativo Básica Regular a través de la Incorporación de las TICs en las Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto, Región Moquegua", con Código SNIP Nº 242584.
- Mejoramiento del Servicio Educativo Básica Regular a través de la Incorporación de las TICs en las Instituciones Educativas de la UGEL Sánchez Cerro, Región Moquegua", con Código SNIP Nº 242219".

Que, la Directiva Nº 002-201-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO, denominada: "Normas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución o Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", señala en el ítem V, numeral 5.4 segundo párrafo: "El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad designado por la Dirección Regional de Supervisión bajo documento, previa coordinación con la Gerencia General Regional y la Presidencia del Gobierno Regional; el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva Regional";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2017-GR/MOQ de fecha 21 de febrero del 2017, se delega al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la función de designar vía acto resolutivo a los Inspectores de Obra, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y visaciones correspondientes;





Resolución Gerencial General Regional

Nº : 0299-2017-GGR/GR.MOQ
Fecha : 09 de Noviembre del 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ing. Miguel Ángel Flores Flores, como Jefe de Supervisión de los Proyectos "Mejoramiento del Servicio Educativo Básica Regular a través de la Incorporación de las TICs en las Instituciones Educativas de las UGELs Ilo, Mariscal Nieto y Sánchez Cerro, Región Moquegua", a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, dejando sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 150-2015-GGR/GR.MOQ de fecha 23 de diciembre del 2015; dándole las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, a Southern Perú Copper Corporation y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

